
	<b>INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR</b> CÓDIGO ICFES: 004457-030742 Y 09918 REGISTRO DANE: 1130010-1498 NIT: 806.012.153-4	 <b>PROYECTO CARRIBANOS</b> <small>SERVICIO PARA LA CALIDAD</small>
--	---	---

Cartagena de Indias D. T. y C., 22 de enero de 2018

**Doctor:**  
**FREDDY QUINTERO MORALES**  
 Contralor Distrital de Cartagena de indias (I)

**CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
 No DE RADICACION: 0157  
 FECHA: 23/01/2018  
 HORA: 09:25 am  
 No FOLIOS: 5+(1)CD  
 FIRMA: *Yolennis K.B*

**Asunto:** Respuesta Informe Definitivo Auditoria modalidad Regular -vigencias 2015 – 2016.

Cordial saludo.

Mediante la presente, estamos dando respuesta a las observaciones expuestas en el informe final realizado por la Contraloría distrital de Cartagena de indias, en esta fecha porque el personal administrativo, administrativos docentes y docentes se encontraban en periodo de vacaciones desde el día 18 de diciembre del año 2017 hasta el día 15 de enero de 2018.

Para la cual estamos anexando las respuestas en medios físicos y medios magnéticos (CD – R).

Agradezco la atención al presente,

Atentamente,



**DANILO ACOSTA THERAN.**  
**RETOR**

*Recibido  
 24/01/2018  
 Rb: 0069*

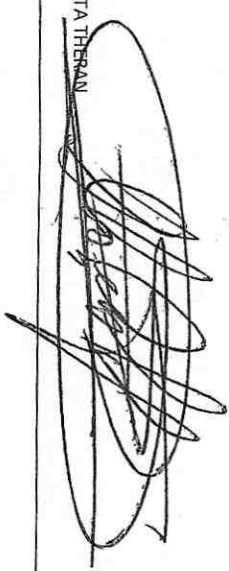
Anexo: -Resolución No 8495 vacaciones personal administrativo.

-Circular No 176 vacaciones personal administrativo

*Aprobado en sus jornadas mañana, tarde y noche mediante resolución No. 0775 de mayo 10 de 2002, para los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica, Emanada de la Secretaría de Educación Distrital. Ofrece Bachillerato Técnico Jornada Diurna y en cuatro Ciclos, de un año cada uno, en la Jornada Nocturna Barrio Daniel Lemaitre Cra 17 No. 71-25 Teléfono 6478166 Email: liceodebolivar50@hotmail.com Cartagena - Colombia*

Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
				Fecha de inicio	Fecha de Terminación			
<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE. N° 1</b></p> <p>Contratista: Marcela Paola Suarez Barreto orden de servicio n° 24 de fecha 17 de junio del 2015, objeto: Inventario de activos fijos bienes devolutivos de la Institución Educativa Liceo de Bolívar 2015, alcance del objeto contractual: inventario de activos fijos bienes devolutivos de la Institución Educativa Liceo de Bolívar 2015, cuantía: \$4.500.000, plazo: 15 días calendario.</p>	<p>1-Realizar una lista de chequeo para hacer revisión de los documentos o soportes legales de los contratos celebrados en la vigencia, para el cumplimiento de las formalidades legales.</p> <p>2.-Celebración de la contratación en la institución educativa con el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>3.- Anexar en las actas de entrega y recepción a satisfacción evidencia fotográfica antes y después de llevado a cabo el contrato.</p>	<p>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>	<p>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>	<p>01/01/2018</p>	<p>30/03/2018</p>	<p>Realización de los respectivo soportes de recibidos a satisfacción.</p>		
<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA N°2</b></p> <p>CONTRATISTA: ISMAEL DOMINGUEZ RUA / RECARGA YA, Orden de compra No. 015 de fecha 15 de mayo de 2015, OBJETO: Compra de insumos, impresoras, reguladores de voltaje, memorias, tarjetas de red. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Compra de insumos, impresoras, reguladores de voltaje, memorias, tarjetas de red. CUANTIA: \$9.422.000, PLAZO: 2 días calendario.</p>	<p>1-Realizar una lista de chequeo para hacer revisión de los documentos o soportes legales de los contratos celebrados en la vigencia, para el cumplimiento de las formalidades legales.</p> <p>2.-Celebración de la contratación en la institución educativa con el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>3.- Anexar en las actas de entrega y recepción a satisfacción evidencia fotográfica antes y después de llevado a cabo el contrato.</p>	<p>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>	<p>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>	<p>01/01/2018</p>	<p>30/03/2018</p>	<p>Realización de los respectivo soportes de entradas al almacén.</p>		

<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA N°3</p> <p>Se observó que los manuales de tesorería y contratación no están actualizados para vigencia 2016, lo que conlleva al no cumplimiento de algunos principios legales del manual de contratación al momento de efectuar una orden de compra o un contrato de suministro y presentación de servicios, generándose el riesgo que se pueda incumplir en un momento determinado con el fin esencial dentro de cualquier proceso contractual.</p>	<p>Se procede a realizar actualización de los manuales de tesorería y contratación, de acuerdo a las disposiciones legales de los fondos de servicios educativos</p>	<p>RECTORIA</p>	<p>RECTORIA</p>	<p>01/01/2018</p>	<p>30/03/2018</p>	<p>los manuales de tesorería y de contratación se actualizarán a la vigencia 2018 con el fin de que todos los procesos sean</p>
<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA N°4</p> <p>Se observó que los manuales de tesorería y contratación no están actualizados para vigencia 2016, lo que conlleva al no cumplimiento de los requisitos legales al momento de efectuar una orden de compra o un contrato de suministro y presentación de servicios en un momento determinado.</p>	<p>Se procede a realizar actualización de los manuales de tesorería y contratación, de acuerdo a las disposiciones legales de los fondos de servicios educativos</p>	<p>RECTORIA</p>	<p>RECTORIA</p>	<p>01/01/2018</p>	<p>30/03/2018</p>	<p>los manuales de tesorería y de contratación se actualizarán a la vigencia 2018 con el fin de</p>
<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA N°5</p> <p>Las actividades desarrolladas de cada proyecto en el plan de acción, no evidencian individualmente las metas programadas y ejecutadas, si no en forma global de todo el programa desarrollado, dificultando así el análisis y seguimiento de cada una de estas.</p>	<p>realizara los planes de acción con metas programadas y ejecutadas de una forma individual con sus porcentajes de meta, valores ejecutados y porcentaje de ejecución con lo cual se pueda realizar seguimiento y evaluación a la gestión realizada</p>	<p>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>	<p>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>	<p>01/01/2018</p>	<p>30/03/2018</p>	<p>que todos los proyectos, se van a separar para estipular porcentajes de las metas, avances, eficiencia individuales para así poder evaluar y optimizar cada</p>



DANILO ACOSTA THERAN  
RECTOR

CIRCULAR No. 176

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
DE: JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN - SECRETARIO DE  
EDUCION DISTRITAL  
ASUNTO: VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO  
FECHA: 03 NOV. 2017

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento se avecina el período de vacaciones académicas de fin de año, época en la cual se ha previsto conceder vacaciones colectivas a los funcionarios administrativos que a 31 de diciembre de 2017 tengan derecho por cumplir un año de servicio ininterrumpido.

En vista de los resultados favorables alcanzados en años anteriores, para este año se ha dispuesto repetir la respectiva sustanciación para todos los funcionarios administrativos, tomando como base los soportes documentales del archivo de hoja de vida que reposa en este despacho, hecho que facilitará para ustedes el proceso por cuanto no es necesario aportar ningún documento adicional para el trámite correspondiente de los actos administrativos aludidos, excepto la relación del personal administrativo a su cargo (incluyendo las sedes) con derecho al disfrute de vacaciones; así mismo les solicitamos no incluir a los celadores en la relación, toda vez que estos cargos requieren nombramiento de un reemplazo.

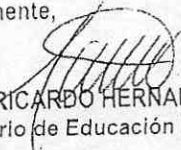
Por otra parte de acuerdo con lo establecido en la Negociación Colectiva del Pliego Unificado Laboral entre la Administración Distrital de Cartagena, sus dependencias, Entes Descentralizados y los Sindicatos del Distrito, en su Artículo 36 se acordó reconocer tres (3) días hábiles continuos de descanso remunerado a los servidores públicos durante el mes de diciembre del presente año.


De acuerdo con todo lo anterior se concederán los tres días hábiles continuos remunerados a los servidores públicos de las instituciones educativas durante los días comprendidos del 18 al 20 de diciembre de 2017 y el periodo de disfrute de vacaciones inicia el 21 de diciembre de 2017 y finaliza el 15 de enero de 2018.

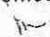
Así mismo les informamos que de conformidad con el Artículo 9 del Decreto 1045 de 1978, la competencia para conceder vacaciones es de la Secretaría de Educación Distrital y el aplazamiento de las mismas solo es viable efectuarlo por el funcionario que las concedió, mediante resolución debidamente motivada (Art. 14 Decreto 1045 de 1978); por lo tanto no tendrán validez los aplazamientos otorgados por funcionarios diferentes al competente, siendo imperante que el personal al cual se le conceden vacaciones disfrute de las mismas.

Por último les comunicamos que la información solicitada debe radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría y como fecha límite de entrega es el 20 de noviembre del presente año.

Atentamente,

  
JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN  
Secretario de Educación Distrital

  
VoBo Martha Páez Canencia  
Sub. Técnica de Talento Humano

  
Revisó: Elvia Castro Sáenz  
Lider de Planta-SED



ALCALDIA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal  
Cartagena de Indias, Colombia. Teléfono: (5) 450 1091



RESOLUCION 8495 21 NOV 2017

Por la Cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la Prima Vacacional

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades delegadas y Considerando

Que mediante Decreto No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector Educación.

Que examinada la hoja de vida de los siguientes funcionarios quienes laboran en la (el)

I.E Liceo De Bolivar

Que funciona en este Distrito se constató que laboró sin interrupción durante un año por lo cual, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, tiene derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones.

Que así mismo y según reza en el artículo 24 del mismo Decreto, es procedente el pago de la prima de vacaciones.

Que en aquellos casos en los que el funcionario se encuentre en licencia por enfermedad o maternidad debidamente reconocida mediante el correspondiente acto administrativo, durante la época en la que se le reconoce sus vacaciones el disfrute de estas se interrumpiran hasta que sean procedente de conformidad con la autorización del rector y necesidad del servicio y acorde con lo normado en el artículo 15 del Decreto citado anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de Vacaciones a:

Cédula No.	Apellidos y Nombres	Cargo	Grado	Período a Disfrutar
1.128.054.725	BERNAL AMAYA LUIS ENRIQUE	472	1	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
23.077.268	CRISTO BARRAZA MERCEDES	407	13	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
45.485.001	CRIZON BARRIOS YENNIS	407	13	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
33.102.627	FUENTES LOZANO MARIA CLAUDIA	440	13	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
73.115.465	GONZALEZ BATISTA MARIO FERNANDO	314	21	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
45.463.400	HURTADO GARCIA MARIA DEL SOCORRO	407	13	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
16.822.768	HURTADO MORALES LUIS FERNANDO	407	13	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
34.965.022	MORALES GONZALEZ CANDIDA ROSA	407	13	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
33.103.252	ROMERO BARON TATIANA PATRICIA	219	35	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
73.103.031	SILGADO CHICO RAFAEL	407	13	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
45.517.622	SIMANCAS PEREZ INDIRA PATRICIA	440	13	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
45.759.807	TORRES CHALABE DARLING	425	23	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
73.106.885	TORRES ZUÑIGA BORIS RAFAEL	314	21	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018
64.717.619	VALENCIA MORALES CLAUDIA PATRICIA	440	13	del 21 de Diciembre de 2017 al 15 de Enero de 2018

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar la vacaciones, prima vacacional, bonificación por recreación y los cinco (5) días reconocidos mediante Acta Final de acuerdo de la negociación Colectiva del Pliego Unificado laboral entre la Administración Distrital de Cartagena, sus dependencias y entes descentralizados, y los sindicatos del Distrito a los funcionarios relacionados en esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital, a la Institución Educativa y a las partes interesadas.

ARTICULO CUARTO: Archívese copia en la hoja de vida de los funcionarios.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en cartagena a los. 21 NOV 2017

  
JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN